



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Codigo:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Version

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATACION RADICADO No.: CP -

CONS. 2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

324

2020

IDENTIFICACION CONTRATISTA

899999115



Radicado: 2-2021-001020

Bogotá D.C., 12 de enero de 2021 18:15

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

CONTRATAR EL SERVICIO DE CANAL DE COMUNICACIÓN QUE LE PERMITA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ACCEDER A LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA - PORTAL WSEBRA

No. Compromisos

161220

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

27/10/2020

NOMBRE CONTRATISTA

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO

33,600,000.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

33,600,000.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:

30/10/2020

I.B.C.

SALUD

FECHA DE FINAL

31/07/2022

PENSION

A.R.L.

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	OTROS	30074821 717352	CONDICION DE PAGO	SERVICIO WSEBRA DICIEMBRE DE 2020	1,344,538.00	19 %	255,462.00		1,600,000.00
TOTALES					1,344,538.00		255,462.00		
TOTAL A PAGAR									1,600,000.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE DEL AÑO 2020

PLANILLA No. CERTIFICADO

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	
Otros anexos o Folios		Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	1
EXPEDIENTE SIED 1100/2020/FACTELEC				Total de Folios Anexos	2

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 12 dias del mes de Enero del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: NOE HERNANDEZ RODRIGUEZ
CARGO: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CEDULA: 79358551

Fecha creación Cumplido 12-01-2021



Recibos Pagos Parciales No. 30074821717352

ETB SA ESP – NIT 899.999.115-8 Somos agentes autoretenedores – Resolución DIAN 0547 de Enero 2002 y agentes retenedores para terceros – Decreto 2885 de 2001. Régimen Común. Agente retenedor impuesto sobre las ventas, grandes contribuyentes. Resolución 0041 de 2014. Autorretenedores Financieros decreto 700 de 1997. Agente retenedor permanente ICA. Actividad Económica 6421, tarifa 9.66 por mil. Catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de retención ICA Bogotá D.C. Documento Equivalente art. 17 del Decreto 1001 de 1997. Aplican tarifas de IVA así: Servicio telefónico – 19%; Telefonía Móvil Celular – 19% y 4% por Impuesto al Consumo; Otros bienes y servicios - 19%.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRED PUB
KR 59A 44B 29
BOGOTA D.C.

Valor Total a Pagar: \$ 1.600.000
Fecha Pago: 28 de enero de 2021

Número CUN:
Cuenta revchain: 7482171735
Referencia Pago: 30074821717352
CC ó NIT: 899999090
Fecha Expedición: 12 de enero de 2021

CONCEPTO	PERIODO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CONTRATO 3.324-2020	01 AL 31 DE DICIEMBRE 2020	\$ 1.344.538	\$ 255.462	\$ 1.600.000

VISUALIZA POR LAS SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA MATERIA DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS CON 13 N° 27-00 Masallina Como Ejecutivo Como Ejecutivo 146@disgarcia (S71) 5870007 Fax (S71) 5870284.

USUARIO: criscadm FECHA Y HORA: 12/01/2021 3:26:33 p. m.



Señor Cajero: favor dejar libre de firmas y sellos tanto el frente como el respaldo de esta franja



(415)7707181500017(8020)30074821717352(3900)0001600000(96)20210131

Referencia Pago	30074821717352
Cuenta revchain	7482171735
Fecha de Pago	28 de enero de 2021
Fecha Límite de Pago en Bancos	31 de enero de 2021
Valor Total a Pagar	\$ 1.600.000

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (La Compañía)
NIT. 899.999.115-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud del 04 de enero de 2021 formulada por **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P**, se solicita a la Revisoría Fiscal emitir una certificación donde se indiquen los pagos de Aportes Al Sistema General de Seguridad Social.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia*.
7. Que para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Revisión de los registros contables SAP del pago de seguridad social correspondiente al mes de diciembre.
 - Revisión de las planillas únicas de pago de seguridad social correspondiente al mes de diciembre.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación solicitada por la Administración de la entidad con destino a **quien interese**.

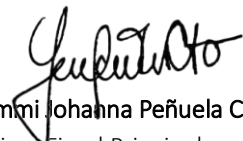


**CREANDO UN
IMPACTO
SIGNIFICATIVO**
Desde 1845

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Administración de **EMPRESA TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P**, la información y las manifestaciones que he considerado necesarias y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento de Información aceptadas en Colombia.
2. En mi calidad de revisor fiscal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P**, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al mes de diciembre. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.
3. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - a. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la compañía para el mes de diciembre detallado en el numeral 2.
 - b. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.
4. De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante el mes de diciembre, detallados en el numeral 2, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002.
5. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los soportes contables y extracontables que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de enero de 2021, por solicitud de la administración de la compañía **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P**, con destino a **quien interese** y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.



Yeimmi Johanna Peñuela Castro

Revisor Fiscal Principal.

T.P. No 162382-T

Designada por Deloitte & Touche Ltda.